



Albiol, al banquillo por los panfletos racistas

J. G. B., Barcelona

Parecía que el alcalde de Badalona, Xavier García Albiol (PP), había dejado atrás sus líos judiciales por los panfletos xenófobos que repartió en la ciudad en 2010, cuando pugnaba por alcanzar el poder. La causa contra el regidor por un presunto delito de incitación al odio ha sido archivada dos veces, las mismas que se ha reabierto. La Audiencia de Barcelona ha dictado ahora un auto que revoca el archivo y obliga a la juez de instrucción a seguir adelante con el proceso y dar traslado a las acusaciones. Eso significa que García Albiol se sentará en el banquillo.

En abril de 2010, García Albiol visitó la Salut, un barrio de la periferia. Allí repartió dípticos en los que aparecían fotos de rumanos de etnia gitana junto a conceptos como inseguridad o incivismo y un mensaje contundente: "No queremos rumanos". El fiscal de delitos de odio, Miguel Ángel Aguilar, abrió una investigación. Pero se inhibió cuando SOS Racismo presentó una querrela a la que añadió declaraciones públicas de Albiol, que llegó a comparar al colectivo con una "plaga" que había llegado a Badalona para "delinquir".

Ataque a la dignidad

La juez archivó el caso, pero la Audiencia de Barcelona le ordenó reabrirlo y tomar declaración como imputado al alcalde. García Albiol admitió que había cometido "algún exceso verbal". En junio, la juez volvió a dar carpetazo al asunto al no apreciar indicios de delito. SOS Racismo recurrió la decisión.

El auto de la Audiencia de Barcelona considera que el conflicto entre dos derechos fundamentales en juego —la libertad de expresión, por un lado, y la igualdad y dignidad de personas y colectivos, por otro— debe dirimirse en el juicio. Y afirma que García Albiol pudo haber sobrepasado los límites de la libertad de expresión al hacer comentarios que suponen "un ataque a la dignidad personal y al honor" de los gitanos. Sus manifestaciones tienen "potencialidad sobrada" para "incitar" a los vecinos al odio hacia el colectivo.

La juez, concluye la resolución, se ha basado en "jurisprudencia menor" para afirmar que García Albiol no cometió un delito de incitación al odio. Según la interpretación de la Audiencia, se puede incurrir en ese delito aunque no haya una directriz para cometer actos concretos de violencia, sino que basta con elaborar "mensajes que contengan expresiones objetivamente capaces de alimentar la discriminación".